

214  
Los vecinos de esta villa de Navarria de la Alfranca  
de su Magestad de los dho. veinte e quatro mil reales  
ley por quanto a Onque se hizo escrupdura en su lto  
apoy derados de esta dha villa get dho d.º Donauis  
de la qual ma fue condicion qon cierto que el dho  
d.º Donauis abia de sacar e emitir a esta dha villa  
facultad de su Magestad. Paragon de Oraz de los ad  
vidrios que se trabaron pactaron e comunicaron  
e se negociaron en esta escrupdura = e saber que  
por espacio de diez años en que se auia de pagar  
los dho. veinte e quatro mil reales pudiesen cargar  
esta villa con real sobrecada quintal de los aytos  
axilla = real y medio sobrecada libra de sidroyan  
se y adonda = diez y seis mar. sobrecada alba  
de auido e ocho mar. sobrecada alba de vino de  
los co secheros de esta dha villa e que en caso que  
estas especies contribuyentes no se diere a sen enca  
da un año de los diez qon cuxun se cambiada  
que se deua pagar se pudiesen repardir la justia  
y la ley mundo de esta dha villa sobrelas ve  
cinos della e que no se trabara dha facultad con  
el qnto sin que no se trabese por dho d.º Donauis  
se entendiere no quedar obligadas estas dhas  
villa de Navarria de los dho. veinte e quatro  
mil reales = la qual dha facultad nunca se le mi  
tio por dho d.º Donauis de Navarria ni esta villa  
la akeuindo qon su defecto no auado nigo d.º  
Oraz de los dho. adbidrios ni qon ubido mas alba  
de algunos que de pagar en virtud de dha comi  
sion qon para que mejor contra a dho señor d.º Gil  
de Casden la quier mas con benya ademas  
de a emitir se a dha escrupdura a simo mo  
qon daron e mandaron que el que se le e.  
Longo alpa de quando se diron no de  
poder qon para dho efecto no e ayunta